



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 141-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2024/GOB.REG.HVCA/CR, 03 de mayo de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba: Encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el estudio y evaluación del pedido del Alcalde de Julcamarca, sobre el desarrollo de la sesión ordinaria descentralizada en dicho distrito, así como la programación de las sesiones ordinarias a nivel regional.

Que, luego del proceso de evaluación y como aparece en el Dictamen N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/CR-CODS, de fecha 24 de mayo de 2024, se advierte de sus conclusiones que: Resulta favorable la realización de las sesiones ordinarias descentralizadas en el presente año 2024.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 141-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 041-2024/GOB.REG.HVCA/CR-CODS, de fecha 24 de mayo de 2024, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el mismo que contempla:

- Resulta favorable el desarrollo de las sesiones ordinarias descentralizadas del Consejo Regional en el presente año 2024, modificándose el cronograma y quedando aprobado de la siguiente manera:
 - a) Primera sesión ordinaria descentralizada del Consejo Regional, el jueves 04 de julio de 2024 en distrito de Julcamarca, provincia de Angaraes.
 - b) Segunda sesión ordinaria descentralizada del Consejo Regional, el jueves 01 de agosto de 2024, en la localidad de Pampas – Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la participación del Gerente General Regional, Gerentes de línea y equipo técnico en las sesiones ordinarias descentralizadas a que se refiere el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Huancavelica
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL